



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “COLEGIO DE ABOGADOS MEXICAN AMERICAN BAR ASSOCIATION CAPÍTULO MÉXICO”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MABA MÉXICO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ LUCIO JIMÉNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, CON LA INTERVENCIÓN DEL DOCTOR MIGUEL HEDED MALDONADO Y MAESTRO JOSÉ LUCIO JIMÉNEZ RAMOS, EN CARÁCTER DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PRESIDENTES DE HONOR Y JUSTICIA; Y POR LA OTRA PARTE “EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLJAL” Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARA “MABA MÉXICO”:**

- I. Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la escritura pública número 8,104 de fecha 13 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público número 18 de Zapopan, Jalisco.
- II. El Presidente, Maestro José Lucio Jiménez García, cuenta con facultades suficientes para la celebración de este convenio, mismas que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.
- III. Designa como responsables para la ejecución del presente convenio, al propio Presidente, al Doctor Miguel Hedede Maldonado y a los Maestros José Lucio Jiménez Ramos y José Guadalupe González Plascencia y realizar todas las labores concretas que se estipulan en el mismo, así como para ser el enlace entre ambas partes.
- IV. Para los efectos derivados de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Patria número 146, Colonia Atemajac del Valle, en el municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45190.

**DECLARA “EL COLJAL”:**

- I. Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II. Que dentro del objeto de la asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la



publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.

- III. Que, de acuerdo con la cláusula décimo séptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un apoderado.
- IV. Que, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios, celebrada el 01 primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el Dr. Roberto Arias de la Mora fue nombrado Presidente de El Colegio, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura pública número 45,520 cuarenta y cinco mil quinientos veinte de fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, el Lic. Miguel Heded Maldonado.
- V. En la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de administración, a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Roberto Arias de la Mora, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 45,177 cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, otorgada por el Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Número 31 treinta y uno, del municipio de Zapopan, Jalisco.
- VI. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal en la calle 5 de mayo #321, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con el código postal 45100.
- VII. Que se encuentra debidamente inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes **CJA821109NDO**.

Conforme las partes con las declaraciones anteriores están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

LAS PARTES, conscientes de la importancia de la capacitación, actualización y especialización jurídica permanente de los estudiantes y abogados, a través del desarrollo de actividades académicas ya sea nacional e internacional, convienen en brindar este servicio a sus alumnos o afiliados, para lo cual la asume el compromiso de coordinar, planificar, organizar, ejecutar y auspiciar dichas actividades.



## SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es crear y desarrollar mecanismos instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos disponibles con el propósito de desarrollar programas de apoyo recíproco, de proyección social, educativo, con el interés de mejorar el nivel académico profesional de sus alumnos, y de sus familiares directos a través de los programas presenciales y a distancia, en los niveles de Licenciaturas, Maestrías, Diplomados, Cursos y Pasantías Nacionales e Internacionales, Seminarios y otras especialidades a nivel nacional e internacional.

## TERCERA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES INSTITUCIONALES:

El presente convenio se rige por las disposiciones de ambas partes en lo que sea pertinente y por los acuerdos tomados por las partes; su cumplimiento es de carácter obligatorio, siendo de aplicación además las normas legales del derecho común.

Las partes suscribientes asumen las siguientes OBLIGACIONES, en la medida presupuesta, de **“LAS PARTES”**:

- 1.- Colaborar en la promoción de las actividades tendientes a reforzar la calidad de los cursos que se programen.
- 2.- Difundir los eventos a desarrollarse a nivel nacional (diplomados, cursos, conferencias, entre otros).
- 3.- Implementar, organizar, ejecutar Y difundir eventos académicos (pasantías, cursos, talleres, conferencias, etc.)
- 4.- Oficializar los eventos académicos que planifique y ejecuten LAS PARTES.
- 5.- Otorgar a los miembros de LAS PARTES el descuento y becas en los distintos cursos y programas educativos que se desarrollen.
- 6.- Certificar los eventos académicos internacionales que se desarrolle conjuntamente por las partes.
- 7.- Coordinar la participación de los expositores nacionales y extranjeros.
- 8.- Certificar los eventos académicos internacionales.

## CUARTA: COORDINACIÓN.

Las partes designan a los representantes que a continuación se indican, los mismos que se encargaran de realizar las acciones de coordinación para la prospección y ejecución de los proyectos específicos:

**“MABA MÉXICO”** a su Presidente, Doctor Miguel Heded Maldonado, así como Maestros José Lucio Jiménez Ramos y José Guadalupe González Plascencia.

**“EL COLJAL”**, quien se desempeñe como titular de la Coordinación de Vinculación de El Colegio de Jalisco, A.C.



#### QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a que sus miembros no difundirán en ninguna forma las investigaciones académicas, científicas o técnicas que pertenezcan a la otra parte y que hayan sido conocidas en el desarrollo de los proyectos desplegados en conjunto.

#### SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

##### VIGENCIA DEL CONVENIO:

1. La vigencia del presente convenio será de dos (2) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo prorrogarse de común acuerdo por las partes.
2. La resolución del presente convenio puede llevarse a cabo por decisión unilateral de las partes, la cual será puesta en conocimiento de la otra parte, en un tiempo no menor de sesenta (60) días calendarios.
3. La resolución del convenio no deberá afectar el desarrollo y culminación de las actividades académicas en curso, ni los derechos adquiridos por los participantes que se encuentren desarrollando las actividades académicas.

##### MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito y estar debidamente refrendadas por las máximas autoridades de ambas instituciones, a través de la suscripción de una ADDENDA.

#### SÉPTIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Si durante la vigencia del presente convenio, alguna de las partes considera necesario no continuar con su ejecución, sin expresión de causa, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con una antelación no menor de sesenta (60) días calendario.

La decisión adoptada no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos y que se encuentran pendientes de ejecución, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose.

#### OCTAVA: CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará concluido en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por decisión unilateral de una de las partes, previa comunicación conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquier de los compromisos asumidos por las partes.




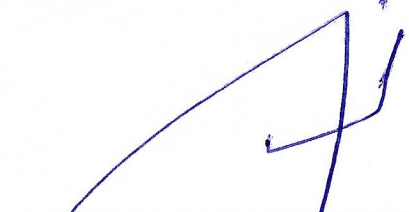
**NOVENA: SOLUCIÓN AMISTOSA**

Las partes declaran que en el supuesto negado que surgiera la necesidad de solucionar cualquier diferencia que se suscite en la ejecución del presente Convenio, esta será resuelta en forma amigable y mediante el intercambio de notas de entendimiento, para lo cual declaran su mayor disposición.

Estando a lo acordado en todos y cada uno de sus términos se suscribe el presente convenio en dos (2) ejemplares originales, uno para cada una de las instituciones, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a los **25 veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.**

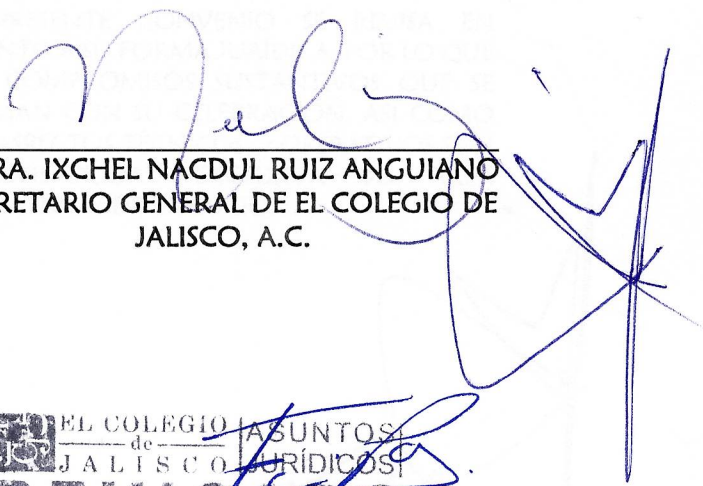
**POR "MABA MÉXICO"**

  
\_\_\_\_\_  
**MAESTRO JOSÉ LUCIO JIMÉNEZ GARCÍA**  
**PRESIDENTE**  
**COLEGIO DE ABOGADOS MEXICAN**  
**AMERICAN BAR ASSOCIATION CAPÍTULO**  
**MÉXICO**

  
\_\_\_\_\_  
**DOCTOR MIGUEL HEDD**  
**MALDONADO**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE**  
**PRESIDENTES Y DE HONOR Y**  
**JUSTICIA.**

**POR "EL COLJAL"**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**Y DE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO**  
**SECRETARIO GENERAL DE EL COLEGIO DE**  
**JALISCO, A.C.**

  
**EL COLEGIO ASUNTOS**  
de **JALISCO JURÍDICOS**  
**REVISADO**  
EN SUS ASPECTOS LEGALES